



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-AC/MDPP

Puente Piedra, 31 de enero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Sesión de Ordinaria de Concejo, el señor alcalde manifiesta que: "el señor regidor Israel Abelardo Nomberto Ulfe hizo un pedido para que se incorpore en la agenda la conformación de la comisión respecto a los problemas que pasan nuestros vecinos con las inmobiliarias que están discutiendo una seuda propiedad de hace muchos años y hoy quieren vulnerar los derechos de los vecinos. quiero dejar sentado en esta sesión que más allá de los ordenamientos quiero someter a votación, el siguiente tema lo podemos incorporar. estamos totalmente de acuerdo y desde la municipalidad estamos trabajando con los técnicos para poder ayudar y asistir en todo lo que se pueda a los vecinos que están siendo vulnerados con su propiedad de muchos años, con una arbitraria declaración de propiedad siendo despojados de las mismas así que me parece muy oportuno la creación de esta comisión, pero los someto a la votación del concejo".

Que, en ese contexto el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171- MDPP, en su artículo 59°, señala que las Comisiones Especiales, de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo, asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requiera. El Acuerdo de Concejo que constituya la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, los miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor; de igual modo, el artículo 60° señala que, los miembros de una Comisión Especial son elegidos a propuesta del alcalde;

Que, las reuniones a realizarse por la Comisión Especial en el marco del artículo 61° de la citada norma, se realizara con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de los miembros de la Comisión;

Que, habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal considera que es importante aprobar la COMISIÓN ESPECIAL QUE BRINDARA APOYO TECNICO Y LEGAL A LOS VECINOS AFECTADOS POR LA EMPRESA AGRICOLA LIMA, cabe señalar, que el alcalde, propuso a los integrantes que conformaran dicha comisión;





Municipalidad de Puente Piedra

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Presupuesto, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

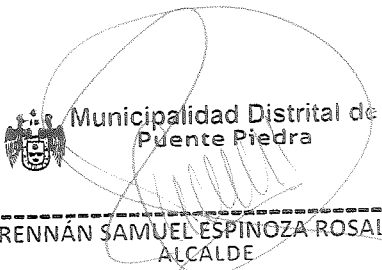
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL QUE BRINDARA APOYO TECNICO Y LEGAL A LOS VECINOS AFECTADOS POR LA EMPRESA AGRICOLA LIMA, la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:

LUCINDA CONCUELO TOLEDO GONZALES	INTEGRANTE
RAUL LUDGARDO VASQUEZ CASUSOL	INTEGRANTE
PRIMITIVA MARIA MORILLO ACUÑA	INTEGRANTE
LUIS ALBERTO FRANCISCO HUAREZ	INTEGRANTE
ISRRAEL ABELARDO NOMBERTO ULFE	INTEGRANTE
CRISTHIAN DANIEL MONZON CAVERO	INTEGRANTE
ANGEL RAUL FIGUEROA SANDOVAL	INTEGRANTE
ELIGORIO LLOPTOP CHAFLOQUE	INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE